

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS



ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA APRUEBA LOS INFORMES DE ESTUDIOS PREVIOS Y LOS INFORMES TÉCNICOS PERICIALES, CALIFICA Y DECLARA CONFIGURADA LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD DERIVADA DE LA LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE PROVEEDORES (PEEX), APRUEBA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL LOTE 1 Y DEL LOTE 2, RATIFICA LA REFERENCIA ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO, DESIGNA EL CUERPO DE PERITOS Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL SECP PARA LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA CSCF AÑO 2026 (LOTE 1) Y LA RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A LA RED SWIFT VÍA SERVICE BUREAU Y SOPORTE ASOCIADO (LOTE 2)**, BAJO LA REFERENCIA: **BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005**.

ACTA NO. 1

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, sede central, ubicada en la Avenida George Washington No. 601; siendo las **diez horas de la mañana (10:00 A.M.)** del día **diez (10) de septiembre** del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por los señores: **Ricar Rodríguez**, en calidad de Presidente del Comité, designado formalmente por el Administrador General, Sr. **Fernando A. Durán**; **Marlyn Rosario**, en calidad de Directora Jurídica; **Joalrobrít L. De La Rosa**, en calidad de Gerente de Tesorería; **Aridio Roque D.**, Gerente de Programación Financiera, actuando en debida representación del Director de Planeación Estratégica, Sr. **Hipólito Bazil**; y **Mildred Núñez**, en calidad de Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

Asiste en calidad de invitada observadora, sin voto y sin integrar el quórum legal, la Sra. **Belkys Rodriguez**, Oficial de Cumplimiento Institucional. Todos los miembros indicados comparecen de conformidad con las facultades orgánicas conferidas por el **artículo 18 de la Ley Núm. 47-25** sobre Contrataciones Públicas y el **artículo 19** de la citada Ley en cuanto a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas.

El Presidente del Comité, Sr. **Ricar Rodríguez**, constató la existencia del quórum legal reglamentario, declaró formalmente abierta la sesión y sometió a consideración del cuerpo directivo la siguiente Agenda del Día, la cual se conoce y decide de manera integrada en un solo acto administrativo motivado, por tratarse de un procedimiento único estructurado en dos (2) lotes independientes, conforme al principio de simplificación de la carga administrativa consagrado en el **artículo 4, numeral 17, de la Ley Núm. 47-25**:

1. Conocimiento y ponderación de los Informes de Estudios Previos, los estudios y sondeos de mercado y los Informes Técnicos Periciales remitidos por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), así como del expediente administrativo estructurado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), correspondientes a la contratación de los **Servicios de Auditoría CSCF año 2026 (Lote 1)** y a la **Renovación de los servicios de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado (Lote 2)**.
2. Calificación y declaratoria de la causal de **Procedimiento de Excepción por Exclusividad derivada de la limitación del número de proveedores (PEEX)**, conforme al **artículo 78, numeral 5, de la Ley Núm. 47-25** y al **artículo 161 del Decreto Núm. 52-26**, así como determinación de la forma de resolución aplicable a cada lote.
3. Aprobación formal de los Pliegos de Condiciones del Lote 1 y del Lote 2, con sus especificaciones técnicas, cronogramas y anexos.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS



4. Ratificación de la identificación del procedimiento bajo la referencia única **BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005** y del orden de los lotes, conforme al Certificado de Apropriación Presupuestaria que ampara el proceso, y constancia de las correcciones formales practicadas en los pliegos.
5. Designación formal del Cuerpo de Peritos Técnicos, Legales y Administrativos encargados de la verificación y evaluación de las ofertas, conforme a los **artículos 22 al 24 del Decreto Núm. 52-26**.
6. Autorización de la publicación de los Pliegos de Condiciones y de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional, y de la convocatoria e invitación formal correspondientes a ambos lotes.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO: Que el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, entidad autónoma del Estado dominicano instituida por la **Ley Núm. 6186 del 12 de febrero de 1963** sobre Fomento Agrícola, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por misión fomentar el desarrollo agropecuario y rural del país, y en su condición de entidad de intermediación financiera del Estado se encuentra sujeto a la supervisión prudencial de la Superintendencia de Bancos, conforme a la **Ley Núm. 183-02** Monetaria y Financiera y al Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado por la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO: Que el BAGRICOLA utiliza la red **SWIFT** (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication) para la ejecución de transferencias internacionales, operaciones de comercio exterior y demás transacciones financieras con contrapartes en el extranjero, accediendo a dicha red bajo la modalidad de **Service Bureau**, esquema mediante el cual externaliza la gestión de la infraestructura de conexión, con soporte técnico especializado veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, acompañamiento en actualizaciones y asignación de recursos especializados.

CONSIDERANDO: Que habiendo concluido el período de vigencia contratado el **12 de agosto de 2026**, resulta necesaria la renovación del servicio de conectividad para el período comprendido entre el **13 de agosto de 2026 y el 12 de agosto de 2027**, a fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de las transacciones y el cumplimiento de los requerimientos tecnológicos y regulatorios de la institución, conforme fue expuesto por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) mediante el **Oficio núm. 2026-7-0400, de fecha 14 de julio de 2026**, el Informe de Estudios Previos y el Informe Técnico Pericial, ambos de fecha **23 de julio de 2026**.

CONSIDERANDO: Que, en su condición de usuario de la red SWIFT, el Banco está obligado a someterse anualmente a una evaluación de cumplimiento del **Customer Security Controls Framework (CSCF)** del Customer Security Programme (CSP) y a remitir la correspondiente **attestation** a SWIFT, requisito indispensable para garantizar la continuidad de los servicios de mensajería financiera institucional; a tales fines, mediante **Oficio No. 2026-8-0421, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, la Dirección General de TIC, conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Cibernética, la Gerencia de Operaciones y Canales Digitales y el Encargado de Banca Digital, solicitó a la Máxima Autoridad Institucional la autorización para dar inicio al procedimiento de contratación de los Servicios de Auditoría CSCF año 2026.

CONSIDERANDO: Que el expediente administrativo del Lote 1 se integra, entre otros documentos, con el sondeo de mercado de la Dirección de TIC del **9 de septiembre de 2026**, el Informe Técnico Pericial suscrito por los peritos de la Dirección de TIC, el Informe de Estudios Previos, la oferta formal recibida el **3 de agosto de 2026** y el Certificado de Apropriación Presupuestaria de fecha 9 de septiembre de 2026; y que, por cuanto el Informe de Estudios Previos de fecha 4 de agosto de 2026 había sugerido preliminarmente la evaluación de

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS



la modalidad de Contratación Menor, dicho informe fue **rectificado y reemitido** para sustentar la modalidad de Excepción por Exclusividad, siendo esta última la motivada por este Comité en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, por la vinculación funcional directa entre ambos objetos —toda vez que la auditoría CSCF recae sobre la arquitectura de conectividad operada bajo el modelo de Service Bureau y comprende la atestación de los controles cuya ejecución recae en el operador de dicha conectividad—, ambas contrataciones se convocan y publican de manera conjunta bajo un **único procedimiento de excepción estructurado en dos (2) lotes independientes**, que se reciben, evalúan y adjudican por separado y dan lugar a contratos independientes.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los estudios de mercado y a las determinaciones contenidas en los Informes Técnicos Periciales que integran el expediente, la cantidad de proveedores que reúne simultáneamente las características técnicas requeridas **no es mayor de cinco (5)** en ninguno de los dos lotes: en el Lote 1, por exigir metodología alineada al CSCF vigente, acceso técnico verificable a la arquitectura operada bajo modelo de Service Bureau, capacidad de atestar los controles ejecutados por el operador, personal certificado y continuidad metodológica con los ciclos anteriores; y en el Lote 2, por exigir la condición de proveedor certificado por SWIFT en calidad de Service Bureau y el cumplimiento acreditado de los estándares del Customer Security Programme; configurándose en ambos casos el supuesto habilitante del **artículo 78, numeral 5, de la Ley Núm. 47-25**, desarrollado por el **artículo 161 del Decreto Núm. 52-26**.

CONSIDERANDO: Que los Informes Técnicos Periciales no versan sobre las ventajas o cualidades comerciales de un proveedor determinado, sino que acreditan objetivamente la restricción estructural del mercado relevante y las características técnicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional dentro del ciclo de attestation correspondiente al año 2026 y del período de cobertura del servicio de conectividad.

CONSIDERANDO: Que, no encontrándose la oferta restringida a un único operador en ninguno de los dos lotes, la excepción se resuelve en **ambos casos mediante selección competitiva**, descartándose expresamente la modalidad de proveedor único: en el **Lote 1**, entre los proveedores que acrediten los requisitos habilitantes identificados como C1 a C6 en el Pliego respectivo; y en el **Lote 2**, entre los proveedores que ostenten la certificación de SWIFT en calidad de Service Bureau. En ambos lotes el Banco convocará a través del SECP a la totalidad de los proveedores que reúnan las características requeridas, para que compitan y presenten sus propuestas en «Sobre A» y «Sobre B», procurando la mejor relación calidad-precio, con evaluación bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y adjudicación a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requerimientos.

CONSIDERANDO: Que la modalidad de excepción invocada no se sustenta en la cuantía de la contratación, sino en la naturaleza especializada de los servicios y en la restricción objetiva del mercado de proveedores calificados, sin perjuicio de la observancia de los umbrales vigentes para el año 2026 establecidos en la **Resolución núm. PNP-03-2026** de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que ambas contrataciones se encuentran formalmente contempladas, planificadas y cargadas en el **Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas (PACP)** del Banco Agrícola de la República Dominicana correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el **artículo 93 de la Ley Núm. 47-25** y el **artículo 152, numeral 3 del Decreto Núm. 52-26**, todo procedimiento de contratación pública requiere la disponibilidad previa de fondos presupuestarios aprobados; a tales efectos, consta en el expediente el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. **BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005**, de fecha nueve (9) de septiembre de 2026, emitido

por la Gerencia de Tesorería, por un monto total de **RD\$1,787,990.22 (Un millón setecientos ochenta y siete mil novecientos noventa pesos dominicanos con 22/100)**, desglosado en **RD\$292,004.46** para el Lote 1 — Servicios de Auditoría CSCF año 2026 (cuenta presupuestaria 2.2.8.7.03, código UNSPSC 84111603)— y **RD\$1,495,985.76** para el Lote 2 —Renovación de los servicios de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado (cuenta presupuestaria 2.2.5.9.01, código UNSPSC 81112501)—, quedando de este modo satisfecha la condición previa vinculante para la convocatoria e inicio formal del procedimiento

CONSIDERANDO: Que la continuidad ininterrumpida de la conectividad a la red SWIFT y la obtención de un resultado válido ante SWIFT dentro del ciclo de attestation correspondiente al año 2026 resultan indispensables para preservar la operatividad de la mensajería financiera institucional, el cumplimiento de los estándares regulatorios del sector financiero dominicano y la prevención de riesgos operacionales, tecnológicos, financieros y reputacionales.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 18 de la Ley Núm. 47-25** confiere al Comité de Contrataciones Públicas la atribución indelegable de organizar, gestionar y dirigir los procedimientos de contratación, aprobar los pliegos y seleccionar las modalidades correspondientes; que el **artículo 25 de la citada Ley** exige que los actos de aprobación del procedimiento de selección y de las condiciones que lo rigen sean formalizados mediante actos administrativos debidamente motivados; y que, conforme a los **artículos 179 y 186 de la misma Ley**, el procedimiento íntegro debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO: Que los peritos propuestos para la verificación y evaluación técnica, legal y administrativa de las ofertas cuentan con los perfiles académicos y la experiencia requerida en tecnologías de la información, seguridad cibernética, mensajería financiera, derecho administrativo y tributación, conforme a los **artículos 22 al 24 del Decreto Núm. 52-26**, y no presentan conflicto de interés real ni potencial con el objeto de la contratación ni con los eventuales oferentes.

VISTOS:

VISTA la Constitución de la República Dominicana.

VISTA la **Ley Núm. 47-25** sobre Contrataciones Públicas, del veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO el Reglamento de Aplicación de la **Ley Núm. 47-25**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26** del veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA la **Ley Núm. 6186**, del 12 de febrero de 1963, sobre Fomento Agrícola, que rige el régimen jurídico especial del Banco Agrícola de la República Dominicana.

VISTA la **Ley Núm. 183-02** Monetaria y Financiera, y el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado por la Junta Monetaria.

VISTA la **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA la **Ley Núm. 200-04** sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA la **Ley Núm. 10-07** que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA la Resolución núm. PNP-01-2026 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre Umbrales de Contratación 2026.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS



VISTO el Oficio núm. 2026-7-0400, de fecha 14 de julio de 2026, mediante el cual la Dirección de TIC expuso la necesidad de renovación del servicio de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado.

VISTOS el Informe de Estudios Previos y el Informe Técnico Pericial, ambos de fecha 23 de julio de 2026, correspondientes al Lote 2.

VISTO el Oficio No. 2026-8-0421, de fecha 4 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección General de TIC, la Gerencia de Seguridad Cibernética, la Gerencia de Operaciones y Canales Digitales y el Encargado de Banca Digital solicitaron la autorización para dar inicio a la contratación de los Servicios de Auditoría CSCF año 2026.

VISTOS el Informe de Estudios Previos de fecha 4 de agosto de 2026, rectificado y reemitido, el sondeo de mercado de la Dirección de TIC del 9 de septiembre de 2026 y el Informe Técnico Pericial suscrito por los peritos de la Dirección de TIC, correspondientes al Lote 1, así como la oferta formal recibida el 3 de agosto de 2026, incorporada al expediente a los solos fines de la determinación del valor referencial.

VISTO el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005, de fecha nueve (9) de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Tesorería, por un monto total de RD\$1,787,990.22.

VISTO el Pliego de Condiciones Específicas del Lote 1 — Servicios de Auditoría CSCF año 2026 (SWIFT Customer Security Controls Framework), con sus especificaciones técnicas, cronograma y anexos.

VISTO el Pliego de Condiciones del Lote 2 — Renovación del servicio de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado, con sus especificaciones técnicas, cronograma y anexos.

VISTO el expediente administrativo del proceso identificado bajo la referencia BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005, integrado por los documentos precedentemente relacionados y demás piezas de soporte.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Comité de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana, en ejercicio de sus plenas atribuciones legales, normativas y reglamentarias, actuando bajo el criterio del voto unánime y colegiado de sus miembros presentes,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes los Informes de Estudios Previos, los estudios y sondeos de mercado y los Informes Técnicos Periciales que sirven de sustento a la presente contratación, y en consecuencia **CALIFICAR Y DECLARAR** plenamente configurada la causal de hecho y de derecho que habilita la aplicación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad derivada de la limitación del número de proveedores (PEEX), conforme al artículo 78, numeral 5, de la Ley Núm. 47-25 y al artículo 161 del Decreto Núm. 52-26, respecto del proceso identificado bajo la referencia BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005, integrado por el Lote 1 — Servicios de Auditoría CSCF año 2026 y el Lote 2 — Renovación de los servicios de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado, habida cuenta de que, en ambos casos, la cantidad de proveedores que reúne simultáneamente las características técnicas requeridas no es mayor de cinco (5).

SEGUNDO: APROBAR de forma íntegra el Pliego de Condiciones Específicas del Lote 1 — Servicios de Auditoría CSCF año 2026, elaborado por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con el apoyo técnico de la Gerencia de Seguridad Cibernética, como área requirente, y por la Unidad

Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), incluidos su cronograma, sus especificaciones técnicas, sus requisitos habilitantes C1 a C6 y sus anexos. El presupuesto de este lote asciende a la suma de **RD\$292,004.46** (equivalentes a USD\$4,961.00), con cargo a la cuenta presupuestaria 2.2.8.7.03, monto que constituye el límite máximo de contratación, por lo que las ofertas económicas que lo superen serán desestimadas. Este lote se resolverá mediante selección competitiva entre los proveedores que acrediten los requisitos habilitantes C1 a C6, con presentación de ofertas en «Sobre A» y «Sobre B», actos públicos de apertura, garantía de seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado y adjudicación a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requerimientos; quedando exenta la garantía de fiel cumplimiento conforme al **artículo 205, párrafo II, del Decreto Núm. 52-26**, por no superar el equivalente a diez mil dólares estadounidenses (USD\$10,000.00)

TERCERO: APROBAR de forma íntegra el **Pliego de Condiciones del Lote 2 — Renovación del servicio de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado**, en su versión corregida, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) como área requirente y por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), incluidos su cronograma, sus especificaciones técnicas y sus anexos. El presupuesto base de este lote asciende a **USD\$25,416.00**, equivalentes a **RD\$1,495,985.76**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2.2.5.9.01, para el período de cobertura comprendido entre el **13 de agosto de 2026 y el 12 de agosto de 2027**, monto que constituye el límite máximo de contratación, por lo que las ofertas económicas que lo superen serán desestimadas. Este lote se resolverá mediante **selección competitiva** entre los proveedores certificados por SWIFT en calidad de Service Bureau, con presentación de ofertas en «Sobre A» y «Sobre B» y constitución de las garantías por lote, conforme a lo previsto en el propio Pliego.

CUARTO: HOMOLOGAR y RATIFICAR la identificación del procedimiento, disponiendo que este se tramite, publique y ejecute bajo la **referencia única BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0005**, con el orden de lotes consignado en el Certificado de Apropiación Presupuestaria, a saber: **Lote 1 — Servicios de Auditoría CSCF año 2026 y Lote 2 — Renovación de los servicios de conectividad a la red SWIFT vía Service Bureau y soporte asociado**. Se deja constancia de que las correcciones formales correspondientes ya fueron practicadas en los pliegos y sus anexos, siendo las versiones corregidas las aprobadas por los ordinales SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución, sin alteración del objeto, el alcance, el presupuesto ni las condiciones sustantivas de la contratación. Toda referencia a la numeración BAGRICOLA-CCC-PEEX-2026-0006 contenida en documentos preparatorios del expediente se entenderá hecha a la referencia única aquí ratificada.

QUINTO: DESIGNAR formalmente al Cuerpo de Peritos encargados de ejecutar el examen, análisis, validación de subsanaciones y verificación o ponderación de las ofertas recibidas en cada lote, conforme a los **artículos 22 al 24 del Decreto Núm. 52-26**, integrado por: (i) **Layia Y. Ortiz De La Rosa, Gerente de Operaciones y Canales Digitales**, como perito técnico responsable del alcance CSCF/CSP; (ii) **Marino Gómez, Encargado de Operaciones y Canales Digitales**, como perito técnico responsable de la conectividad y la mensajería financiera; (iii) **Selvis Alcántara Pérez, Encargado de Banca Digital**; (iv) **María Fernanda Aquino, Dirección Jurídica**, como perito legal; y (v) **Daniela Genao Florián, Encargada de Impuestos, Dirección de Contraloría**, como perito administrativo-financiero. Los peritos actuarán y rendirán informes **independientes por lote**, aplicando en ambos la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, y dejarán constancia expresa de que los oferentes evaluados reúnen las características requeridas que fundamentan la excepción y de que se mantienen vigentes las condiciones de mercado determinadas en los Informes Técnicos Periciales. Previo a evaluar las ofertas, deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCP.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

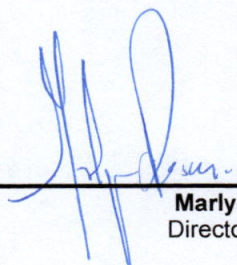
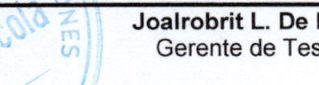
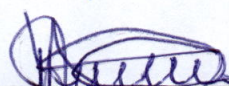
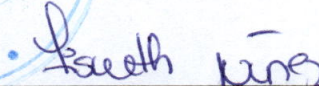
SEXTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP) la **publicación de la presente resolución, de los Pliegos de Condiciones de ambos lotes y de los informes técnicos justificativos** en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), a través del Portal Transaccional (www.portaltransaccional.gob.do), y en el portal institucional del Banco (www.bagricola.gob.do), garantizando la transparencia y la trazabilidad del procedimiento. La convocatoria se ejecutará conforme al **cronograma común único** incorporado en ambos Pliegos.

SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas conserve la integridad del expediente administrativo del procedimiento y publique en el SECP todos los actos administrativos, informes periciales, circulares, enmiendas, actas notariales y notificaciones que se generen en el curso del mismo, conforme a los plazos previstos en el cronograma común aprobado y a los artículos 179 y 186 de la Ley Núm. 47-25.

No habiendo más asuntos que tratar en la agenda del día, se dio por terminada de manera formal la sesión, siendo las **diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.)** del mismo día **diez (10) de septiembre** del año dos mil veintiséis (2026). En fe de la verdad de los acuerdos tomados y en señal de total conformidad, aprobación jurídica y administrativa, los miembros firmantes del Comité de Contrataciones Públicas suscriben e imprimen su sello social sobre la presente acta institucional.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Firmado por los miembros presentes:

		Ricar Rodríguez Presidente
		Marlyn Rosario Directora Jurídica
		Joalrobrít L. De La Rosa Gerente de Tesorería
		Aridio Roque Gerente de Programación Financiera, en representación del Director de Planeación Estratégica
		Mildred Núñez Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información



Santo Domingo, D.N., República Dominicana | 10 de septiembre de 2026